

**CUADERNO**

**2**

**MEDIDAS  
CAUTELARES**



1

### CERTIFICADO DE TRADICION N°. 10051

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

#### INFORMACION ACTUAL

PLACA	TDL244	CARROCERIA	DOBLE CABINA.	REGRABADO:N
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	ZD25TCR028320	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	LJNTGUBX2BN000382	REGRABADO:N
MARCA	DONG FENG	SERIE	LJNTGUBX2BN000382	REGRABADO:N
LINEA	RICH	MODELO	2011	
COLOR	BLANCO PLATA	VIN		
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/24/2011	IMPORTACION	882011000038937	
CAPACIDAD	TON: 0.82 PAS: 5	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2498	

#### PROPIETARIOS

LUIS JOSE MESA HERNANDEZ

#### HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	09/29/2011			
CAMBIO DE COLOR	10/04/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/26/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/12/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/28/2014			

#### HISTORICO DE PROPIETARIOS

#### ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S,A	1	09/29/2011	

#### PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

#### TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE  
TRANSPORTES TEQUENDAMA S.A

#### OBSERVACIONES

ELABORADO POR : PILAR PATARROYO LOPEZ

SE EXPIDE EN COTA

EL 28 enero 2014

  
OLIVIER GUACANEME GIRALDO  
ADMINISTRADOR COTA

No. 25214000106738



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002539170

PLACA <b>TDL244</b>	MARCA <b>DONG FENG</b>	LÍNEA <b>RICH</b>	MODELO <b>2011</b>
CILINDRADA CC <b>2.498</b>	COLOR <b>BLANCO PLATA</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>LOBLE CABINA</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>815 - 6</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>ZD25TCR026320</b>	REG. VEH. <b>N</b>	LJNTGUBX2BN000362	
NÚMERO DE SERIE <b>LJNTGUBX2BN000382</b>	REG. NÚMERO DE CHASIS <b>N</b>	LJNTGUBX2BN000382	REG. IDENTIFICACIÓN <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>MESA HERNANDEZ LUIS JOSE</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 4250758</b>	

M00019000201722015552  
Copia tarjeta de propiedad  
203250074874

3  
2  
14

**AUTENTICACIÓN DE ORIGINAL**  
Se ha visto el documento ORIGINAL  
que he visto CONSTE D. 960/70 ART 74  
**07 OCT 2011**  
República de Colombia  
**Cristóbal Alzate Hernández**  
Notario Sesenta y Tres Bogotá

203250074874

RESTRICCIÓN MOVILIDAD  
BLINDAJE POTENCIA HP  
107

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
VE FECHA IMPORT. PUERTAS  
I 24/05/2011 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
**PRENDA - BANCO COLPATRIA RED  
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO  
03/10/2011 04/10/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
**STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCAMARCA/COTA**



LTO1002120555

- 203250074874

40.  
12/07/2013



203250074874  
MESA HERNANDEZ LUIS JOSE  
4250758

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)  
E. S. D.

Ref. : EJECUTIVO MIXTO  
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Contra: LUIS JOSÉ MESA H. Y BEATRIZ SUSPES GIL

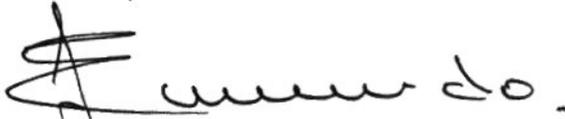
#### MEDIDA EJECUTIVA

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito bajo la gravedad del juramento, la siguiente medida cautelar previa:

-El embargo y posterior secuestro del vehículo de PLACAS: TDL244, propiedad de LUIS JOSÉ MESA H.

-El embargo y posterior secuestro del vehículo de PLACAS: RGZ605, propiedad de LUIS JOSÉ MESA H.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA  
C.C. No.79.299.038 de Bogotá  
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

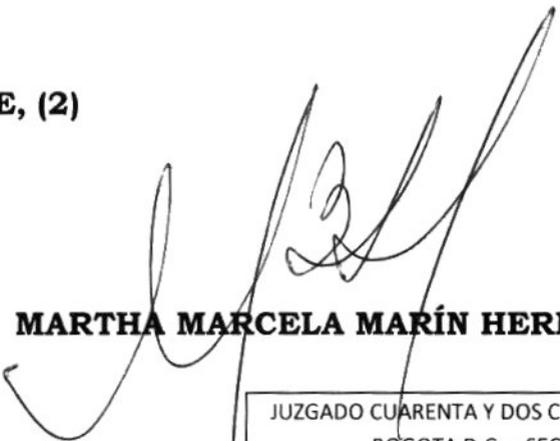
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014)

**Ref.: 110014003042-2014-00230-00**

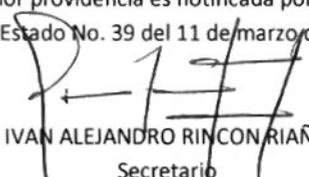
Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$3.200.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el art. 513 C. del C.P.C.-

**NOTIFÍQUESE, (2)**

**La Juez,**



**MARTHA MARCELA MARÍN HERNÁNDEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA</p> <p>La anterior providencia es notificada por anotación en el Estado No. 39 del 11 de marzo de 2014.</p>  <p>IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO Secretario</p>
--



5

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	31	8001021521

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL**  
**TIPO DE POLIZA : JUDICIAL EMBARGO ART 513**

FECHA SOLICITUD DIA MES AÑO 20 03 2014	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES		
TOMADOR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A				NIT 860.034.594-1		
DIRECCIÓN KR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 7456300		
ASEGURADO LUIS JOSE MESA HERNANDEZ				CC 4.250.758		
DIRECCIÓN CL 32 SUR No. 22 - 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 2791508		
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN				TELÉFONO		
DIRECCIÓN						
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DIAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	20 3 2014	DESDE AÑO HORA 20 03 2014 00:00	HASTA AÑO HORA 20 03 2016 00:00	731

**DETALLE DE COBERTURAS**

Actitud que exige la caución : JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 Artículo No. : 513 DEL CPC  
 Ramo : CAUCION JUDICIAL  
 AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO  
 CAUCION JUDICIAL 3,200,000.00  
 TOMADOR/AFIANZADO/DEMANDANTE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, NIT. 860.034.594-1  
 ASEGURADO/BENEFICIARIO/DEMANDADO: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ C.C 4.250.758  
 BEATRIZ SUSPES GIL C.C 35.337.105  
 OBJETO DE LA GARANTIA:  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE CON EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO DE LOS BIENES PUDAN CAUSARSE AL DEMANDADO EN EL PROCESO EJECUTIVO.  
 NOTA:  
 ESTA CAUCION ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CEBSE LA RESPONSABILIDAD DEL OBLIGADO A OTORGARLA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES.  
 PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
 ARTICULO: 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

FACTURA A NOMBRE DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A  
 FORMA DE PAGO: CONTADO CAUCION JUDICIAL

FORMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O DE LOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO ( ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990 ).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (\*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.

(\*) FORMA ANEXA:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****3,200,000.00
PRIMA	\$ *****80,000.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****12,800.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****92,800.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C. A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO			INTERMEDIARIOS		
CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION PRIMA	CÓDIGO TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
			24501 Agente	POLIZAS JUDICIALES DEL BAN	100.00

Defensoría del cliente Teléfono en Bogotá 3386300 Ext. 3473 Correo electrónico defensoria@colpatria.com  
 Dirección para envío de correspondencia Calle 13 No. 7-90 Piso 2. Bogotá D.C.  
 OFICINA: CARRERA 7° No. 24-89 PISO 7° TEL 3364677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA  
 - ORIGINAL- CLIENTE

USUARIO: RDI2C  
 TEMPORAL ID: 42033428



6

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL POLIZA No.8001021521**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	NIT 860.034.594-1
DIRECCION	KR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7456300
ASEGURADO	LUIS JOSE MESA HERNANDEZ	CC 4.250.758
DIRECCION	CL 32 SUR No. 22 - 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 2791508
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCION		TELÉFONO

JUZGADO: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 APODERADO: LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA  
 IDENTIFICACION: 79.299.038 - T.P 83492  
 EXPEDIENTE NO.: 2014-0230  
 OBLIGACION No.203250074874

\*\*\*\*\* CONDICIONES GENERALES \*\*\*\*\*

SEGUROS COLPATRIA S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA COLPATRIA, CON SUJECION A LAS CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZA LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES DEL JUEZ COMPETENTE, DENTRO DEL PROCESO PARA EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS PARA EL CUAL SE OTORGA LA PRESENTE CAUCION JUDICIAL, DE ACUERDO CON LA DEFINICION DE AMPAROS DE LA CONDICION 1 Y SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICION 2 "EXCLUSIONES". SE INCLUYEN A TERCEROS QUE PUEBAN RESULTAR AFECTADOS CON LAS MEDIDAS DE EMBARGO.

\*1.DEFINICION DE AMPARO: CAUCION PARA EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS\*  
 CUBRE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DEL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, CUANDO EL DEMANDANTE DENTRO DE UN PROCESO EJECUTIVO PRETENDE EMBARGAR BIENES DEL DEMANDADO SIN QUE A ESTE SE LE HAYA NOTIFICADO EL MANDAMIENTO DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ESTE AMPARO NO SE REFIERE AL PAGO DE COSTA NI EXPENSAS JUDICIALES DE NINGUNA ESPECIE.

\*2.EXCLUSIONES APLICABLES AL CONTRATO DE SEGURO\*  
 COLPATRIA QUEDARA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE CAUSE POR, O SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:  
 A) POR ERROR JUDICIAL LEGALMENTE DECLARADO MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA.  
 B) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL O CONTRACTUAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD.  
 C) PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO.  
 D) LOS PERJUICIOS CONSECUCIONALES TALES COMO: MORALES, FUTUROS, INCIERTOS Y SUBJETIVOS.  
 E) EL LUCRO CESANTE.

BENEFICIARIOS	Documento
Nombre	
SUSPES GIL BEATRIZ	C.C. 35.337.105
MESA HERNANDEZ LUIS JOSE	C.C. 4.250.758



Señor  
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.

7

Ref. : EJECUTIVO MIXTO No. 2014-0230.  
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Contra: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ - BEATRIZ SUSPES GIL.

Actuando en mi calidad de apoderado del BANCO COLPATRIA  
MULTIBANCA COLPATRIA S.A, por medio del presente escrito allego  
la póliza, correspondiente a al caución fijada por su Despacho.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA.  
CC. No.79299038 de BOGOTA D.C.  
TP No 83492 del c. s. de la j

JUZG 42 CIVIL M. PAL

40411 21-MAR-'14 16:57

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. J.

Ref: ELIQUITIVO MIXTO No. 2014-0230  
De: BANCO COLPatria MUTIBANCA COLPatria S.A.  
Contra: DR. JOSE MESA HERNANDEZ - BEATRIZ SUSPES CIL

Aguardando en mi ciudad de Bogotá de apoderado del BANCO COLPatria  
MUTIBANCA COLPatria S.A. por medio del presente escrito allego  
la póliza, correspondiente a la caución firmada por su Despacho.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Dos Civil  
Municipal de Bogotá D.C

26 MAR 2014

Al despacho del Señor Juez hoy \_\_\_\_\_

- 1. Se subanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo SI  NO
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de comparecencia venció la(s) parte(s) no comparecieron en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto anterior
- 11. Otro

El (la) secretario (a) \_\_\_\_\_

P-7-# (2)

JUZGADO CIVIL N.º 42

2014-MAR-14 10:53

8

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

**REF.: 110014003042-2014-00230-00**

Previo a decretar las medidas cautelares, la apoderada adicione el nombre de la demandada BEATRIZ SUSPES GIL, en la póliza judicial.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

**JUEZ,**



**JAIRO ALBERTO FANDINO VASQUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No., 52 hoy 02 de abril de 2014.



**IVAN ALEJANDRO RINCON RIANO**  
Secretario

NA

Señor  
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

9  
—

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No.2014-0230.  
De : BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Contra: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ Y BEATRIZ SUSPES GIL.

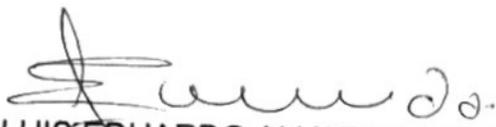
ASUNTOS: -SOLICITUD ACLARAR AUTO.

Actuando en mi calidad de apoderado del demandante, solicito respetuosamente se ordene aclarar el auto del 31/03/2014, mediante el cual se exige adicionar el nombre de la demandada BEATRIZ SUSUPES GIL en la póliza judicial, en el sentido de indicar con claridad la solicitud, pues en la póliza se puede evidenciar que en el acápite de "BENEFICIARIO" se dijo que eran "varios según relación", motivo por el cual en el capítulo de "DETALLE DE COBERTURAS"-ASEGURADO/ BENEFICIARIO/ ASEGURADO, aparecen debidamente relacionados los dos demandados con su respectiva cedula de ciudadanía.

De aceptarse los anteriores argumentos, solicito respetuosamente se decrete la medida cautelar solicitada.

Atentamente:

JUZG 42 CIVIL M.PAL

  
LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA  
C.C. N° 79.513.560 DE Bogotá.  
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

40009 8-APR-'14 16:38

JUEZ ASISTENTE MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Señor

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0230  
De: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Contra: LOS JOSE MESA HERNANDEZ Y BEATRIZ SUSPES GIL

ASUNTOS - SOLICITUD ACLARAR AUTO



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Dos Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

10 ABR 2014

Al despacho del Señor Juez Jey

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto exterior.
- 3. La providencia anterior es encuentro ejecutoriada.
- 4. Se pronunció a tiempo SI  NO
- 5. Verificó el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunció en tiempo SI  NO
- 6. Verificó el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció al (los) empleado(s) no compareció publicación en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior.
- 9. Se procedió a solicitar para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Otro

El (a) secretario (a)

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA  
C.C. No. 79.851.860 DE Bogotá  
T.P. No. 8349 del C. S. de la J.

40889 - 40889 - 14 14 28

026 40 CIVIL M. F.R.C.

10

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014).

**REF.: 110014003042-2014-00230-00**

Revisado el compaginario evidencia este Despacho, que el auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), se encuentra viciado de ilegalidad, toda vez que, en la póliza allegada si se encuentra relacionada la demandada BEATRIZ SUSPES GIL y bajo la premisa que las actuaciones ilegales no atan al Juez ni a las partes, es del caso corregir el yerro advertido y en su cambio decretar las medidas cautelares. En mérito a lo expuesto, este Estrado Judicial DISPONE:

- 1. Dejar sin valor ni efecto la actuación viciada de ilegalidad, adiada 31 de marzo del 2014 obrante a folio 8 del cuaderno cautelar.
  
- 2. De acuerdo con la solicitud del demandante y de conformidad con el artículo 513 del C. de P. C., el Despacho, DISPONE:

Aceptar la caución teniendo en cuenta que se encuentra conforme a las pretensiones solicitadas.

**2.1** Decretar el embargo del vehículo de placas **TDL-244**, de propiedad del demandado, LUIS JOSE MESA HERNANDEZ. Por secretaria, ofíciase a la oficina de Tránsito y Transporte correspondiente

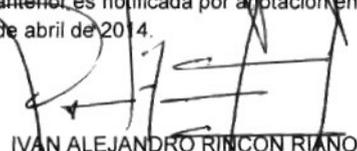
**2.2** Decretar el embargo del vehículo de placas **RGZ-605**, de propiedad del demandado, LUIS JOSE MESA HERNANDEZ. Por secretaria, ofíciase a la oficina de Tránsito y Transporte correspondiente

**NOTIFÍQUESE,  
JUEZ,**



**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO  
No., 64 hoy 25 de abril de 2014.



**IVAN ALEJANDRO RINCON RIANO**  
Secretario

NA

11

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**Calle 14 # 7-36 Piso 14 Oficina Bogotá, D.C.**



**Oficio # 816**  
**Bogotá, 08**  
**De mayo de 2014.**

Señores  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
**CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Mixto # 2014-0230 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS JOSÉ MESA HERNANDEZ.**

*De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **RGZ-605**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ**.*

*Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor.*

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

*Cordial Saludo,*

  
**IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO.**  
**SECRETARIO**

*29 mayo / 14  
Recibi:  
Inés Torres  
51624056  
etc.*

12 /

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**Calle 14 # 7-36 Piso 14 Oficina Bogotá, D.C.**



Oficio # 814  
Bogotá, 08  
De mayo de 2014.

Señores  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
**CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Mixto # 2014-0230 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS JOSÉ MESA HERNANDEZ.**

*De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **TDL-244**, denunciado como de propiedad de la parte demandada LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ.*

*Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor.*

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

  
IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO.  
SECRETARIO

29 Mayo 14  
Recibido:  
Incl Tomes  
516 24052  
P. 1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

13/

**Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007**

Oficio nro. **6658967**

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2014

JUZG 42 CIVIL M.PAL

Señores  
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 # 7-36 PISO 14  
BOGOTÁ

Doctor(a) IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO, Secretario:

44387 15-AUG-14 16:50

**Referencia**

Proceso: Ejecutivo con acción mixta  
Expediente nro.: 20140230  
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A  
Demandado: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ  
Oficio: 816 del 8 de mayo del 2014 radicado el 10 de junio del 2014.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RG2605, clase campero, servicio particular, figura como propietario: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ desde 11/05/2011 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES  
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2009 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**BOGOTÁ  
HUMANANA**



14

## CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4466

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

### INFORMACION ACTUAL

PLACA : TDL244	CARROCERIA : DOBLE CABINA,	REGRABADO: N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : ZD25TCR028320	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : LJNTGUBX2BN000382	REGRABADO: N
MARCA : DONG FENG	SERIE : LJNTGUBX2BN000382	REGRABADO: N
LINEA : RICH	MODELO : 2011	
COLOR : BLANCO PLATA	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 05/24/2011	IMPORTACION : 882011000038937	
CAPACIDAD : TON: 0.82 PAS: 5	ADUANA : BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA : null	CUBICAJE : 2498	

### PROPIETARIOS

LUIS JOSE MESA HERNANDEZ

### HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	09/29/2011			
CAMBIO DE COLOR	10/04/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/26/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/12/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/28/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/28/2014			

### HISTORICO DE PROPIETARIOS

### ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	1	09/29/2011	

### PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
230	BCO COLPATRIA VS LUIS MESA HERNANDEZ	814	05/08/2014	42	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

### TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE  
TRANSPORTES TEQUENDAMA S.A.

### OBSERVACIONES

ELABORADO JENNIFER GARCIA MARTINEZ

SE EXPIDE EN COTA

EL 28 julio 2014

Flor

**FLOR ELBA CARDOZO GALVIZ**  
ADMINISTRADOR UNIVERSAL COTA

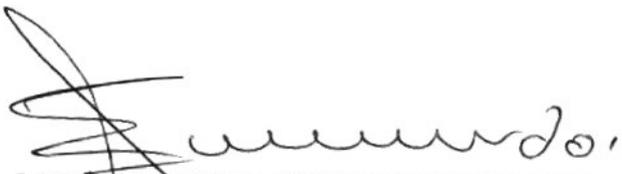
No. 25214000 106733

Señor  
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

Ref. : EJECUTIVO MIXTO No. 2014-0230.  
De : BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Contra: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ - BEATRIZ SUSPES GIL.

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, allego certificado de tradición donde se registra el embargo, por lo que solicito respetuosamente se ordene la captura y se libre oficio a la SIJIN - AUTOMOTORES, con el fin de capturar el vehículo de placa TDL244, perseguido en el presente proceso.

Atentamente,

  
LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA.  
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

JUZG 42 CIVIL M. PRL

44293 15-AUG-14 12:42



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarta y Dos Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez ley 20 AGO 2014

- 1. Se cubrió en tiempo allegó copia
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentre ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo  SI  NO
- 5. Venció el término de traslado anterior lo(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo  SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo  SI  NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto anterior
- 11. Otro

El (la) secretario (a)

16

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Bogotá D. C., Veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014)

REF.: 110014003042-2014-230

El certificado de tradición allegado por la parte actora, agréguese a los autos. Por lo anterior, el despacho:

DECRETA LA CAPTURA del bien embargado, para tal fin, oficiese a la POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES, a fin de que realice la aprehensión del vehículo identificado con placas **TDL244**. Por secretaría procédase de conformidad.

**CUMPLASE**

**EL JUEZ,**



**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 136 hoy 26 de agosto de 2014.

Secretario



**IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO**

MPUB

19

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No 14-33 Piso 13 282 0640 Bogotá, D. C.**



**Oficio No. 5318  
Bogotá, 01  
De septiembre de 2014.**

**Señores**

**POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES**

**-SIJIN-**

**CIUDAD**

**REF: EJECUTIVO MIXTO No 2014-0230 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ.**

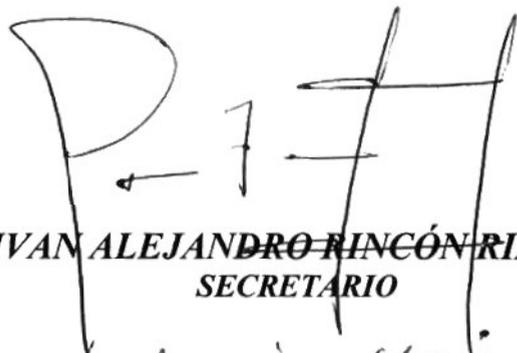
*De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas N°. **TDL-244**, denunciado como propiedad de **LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ** (parte demandada).*

*Una vez efectuada la aprehensión, se deberá dejar el vehículo motivo de cautela en las instalaciones de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá.*

*Sírvase proceder de conformidad.*

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

*Cordial Saludo,*

  
**IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO.  
SECRETARIO**

*3 Septiembre / 14.*

*autorización a folio 14.*

*Recibi:*

*Inés Torres CC 51624056378.*



Secretaría de Movilidad  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

L

Oficio nro. 6669333

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2014

Señores  
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

18

CALLE 14 # 7-36 PISO 14  
BOGOTA (Bogota D.C. )

Doctor(a) IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta  
Expediente nro.: 20140230  
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A  
Demandado: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ  
Oficio: 816 del 8 de mayo del 2014 radicado el 10 de junio del 2014.

Con referencia al oficio consistente en: embargo para el vehículo de placas RGZ605, clase campero, servicio particular, figura como propietario: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ desde 11/05/2011 hasta la fecha.

Le comunicamos que a partir de la fecha se cancela la inscripción de la medida judicial en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., la cual fue ordenada por oficio número: 0761 del 7 de julio del 2014 del(la) juzgado civil municipal 6 de BOGOTA (Bogota D.C. ), dando cumplimiento al oficio número: 0761 del 7 de julio del 2014 del(la) juzgado civil municipal 6 de BOGOTA (Bogota D.C. )

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES  
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2004 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
SECCIONAL TOLIMA



19

No. 0389 / SETRA - UNIR - 29

Padua, 09 de junio de 2015

Señores  
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá.

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de este despacho vehículo tipo camioneta, marca DONG FENG, de placas TDL-244, color blanco plata, de servicio público, modelo 2011, carrocería tipo doble cabina, línea RICH, número motor ZD25TCR028320, número de chasis LJNTGUBX2BN000382, propiedad de LUIS JOSE MESA HERNANDEZ C.C Numero 4250758 según licencia de tránsito Nro. 1000-2539170 expedida por el organismo de tránsito Cota Cundinamarca, al momento de solicitar antecedentes en el aplicativo Dirección de Tránsito de la Policía Nacional Seguridad Vial por Cuadrantes con el usuario EYBAR.VIASUS, figura solicitado por hurto, se procedió a verificar en el sistema SIOPER con funcionarios de la SIJIN donde informan es solicitado por el juzgado civil municipal 42 de Bogotá, fecha de grabación 27 de mayo de 2015, ejecución 2014-0230 de Banco Colpetria en contra de LUIS JOSE MESA HERNANDEZ, N° de radicación 01053, N° de solicitud 5318, fecha de radicación 06 de abril de 2015, fecha de solicitud 01 de septiembre de 2014, el vehículo era conducido por el señor ANDRES SOLER OSORIO QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 93.416.376 de fresno natural de herveo, 47 años de edad, fecha de nacimiento 06/10/1967, ocupación distribuidor de odontólogo, estado civil unión libre, estudios universitario, residente en la carrera 7 calle 7 21 camellón del comercio municipio de fresno, celular número 321-2115262, sin más datos, dicho vehículo quedó inmovilizado en el parqueadero único la terraza del municipio de fresno Tolima.

Lo anterior para su conocimiento estimando fines pertinentes.

Atentamente,

Subintendente, **HERNAN VIASUS BENAVIDES**  
Integrante Unidad de Reacción e Intervención.

Anexo: inventario vehículo, y copia de los documentos presentados.

Elaborado por: Sr. Hernán Viasus  
Revisado por: Sr. Jairo Hernández Aguirre  
Fecha de elaboración: 09/06/2015  
Ubicación: una "B-1 Padua 2015 JUNIO

Carrera 8 Barrio Fundadores - Padua - Tolima  
Teléfonos: 3213298029- 3203041406  
[setradetol.unir68@gmail.com](mailto:setradetol.unir68@gmail.com)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)







### INVENTARIO DE VEHICULO

22

VEHICULO : Camioneta  
 TIPO : 4x4  
 N° PLACA : TOL 244  
 MARCA : Nissan  
 MODELO : 2011

AÑO : 09-06-15  
 N° CHASIS :  
 N° MOTOR :  
 COLOR : Gris raton  
 N° ASIENTOS : 5

DESCRIPCION	ESTADO	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO	CANTIDAD
MOTOR	B	1	MASCARA	—	—
BOBINA	—	—	FAROS DIRECCIONALES	B	4
RADIADOR	B	1	ANTENA DE RADIO	B	1
TAPA DE RADIADOR	B	1	PARABRISA DELANTERO	B	1
BOMBA DE GASOLINA O PETROLEO	B	1	PARABRISA POSTERIOR	B	1
BOMBA DE FRENO	B	1	LUNAS/VENTANAS	B	4
BOMBA DE DIRECCIÓN	B	1	LUNAS CORTAVIENTO	—	—
BOMBA DE AGUA	B	1	PLUMILLAS	B	2
MOTOR LIMPIA PARABRISAS	B	1	BRAZOS LIMPIA PARABRISAS	B	2
CARBURADOR	—	—	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	B	1
DINAMO Y/O ALTERNADOR	—	—	PARRILLA PORTA MALETAS	—	—
RELAY	—	—	ADORNO CROMADO DE CARROCERÍA	—	—
ARRANCADOR	B	1	PUERTAS	B	4
DISTRIBUIDOR	—	—	TABLERO DE MANDO	B	1
BATERIA	B	1	CONSOLA	B	1
CLAXON	—	—	TIMON	B	1
SIRENA	—	—	LUZ DE SALON	B	1
EQUIP. AIRE ACONDICIONADO	B	1	ESPEJOS RETROVISOR INTERIOR	B	1
TAPA DE ACEITE	B	1	ENCENDEDOR	B	1
PURIFICADOR DE AIRE	B	1	RELOJ	—	—
CAJA DE CAMBIOS	B	1	RADIO	B	1
CORONA	—	—	TOCACASSETES/ECUALIZADOR	—	—
CARDAN	B	2	PARLANTES	—	—
EJES LATERALES	B	2	ALFOMBRAS	—	—
CAPOT	B	1	PALANCA DE CAMBIO	B	1
PARACHOQUE DELANTERO	B	1	PERILLA DE PALANCA DE CAMBIO	B	1
PARACHOQUE POSTERIOR	B	1	PALANCA DE TRANSF. DE TRACCION	B	1
MANDILES DE PARACHOQUE	B	1	TAPA DE MALETERA	—	—
TAPABARRO DELANTERO	B	1	ESPEJO RETROVISOR EXTERIOR	B	2
TAPABARRO POSTERIOR	B	1	SEGURO DE PUERTAS	B	4
FARO DELANTERO	B	2	PEDAL DE EMBREGUE	B	1
FAROS NEBLINEROS	—	—	PEDAL DE FRENO	B	1
FARO PIRATA	—	—	PEDAL DE ACELERADOR	B	1
BICELES DE FARO	B	4	BOTON DE CLAXON	B	1
FARO POSTERIORES	B	2	FORRO DE ASIENTO	B	3
TAPA GUANTERA	B	1	AROS	—	—
MANUBRIO DE PUERTA EXTERIOR	B	2	LLANTAS	B	4
MANUBRIO DE PUERTA INTERIOR	B	2	LLANTA DE REPUESTO	B	1
MANUBRIO ALZALUNAS	B	4	VASOS DE ARO	—	—
PISOS DE JEBE	—	—	TARJETA DE PROPIEDAD	—	—
EXTINTOR	—	—	KILOMETRAJE	—	—
DESCANSA BRAZOS	—	—	LIBRETA DE BITACORA	—	—
ADORNOS CROMADOS DE SALON	—	—	JUEGO DE LLAVES	—	—

HERRAMIENTAS : .....

OBSERVACIONES : .....

ENTREGUE CONFORME

*[Signature]*  
93426376.

RECIBI CONFORME

*[Signature]*  
Monica Herchan



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE**  
**SECCIONAL TOLIMA**



23

**No. 0369 / SETRA – UNIR – 29**

Padua, 09 de junio de 2015

Señores  
**JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá.

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de este despacho vehículo tipo camioneta, marca DONG FENG, de placas TDL-244, color blanco plata, de servicio público, modelo 2011, carrocería tipo doble cabina, línea RICH, numero motor ZD25TCR028320, número de chasis LJNTGUBX2BN000382, propiedad de LUIS JOSE MESA HERNANDEZ C.C Numero 4250758 según licencia de transito Nro. 1000-2539170 expedida por el organismo de transito Cota Cundinamarca, al momento de solicitar antecedentes en el aplicativo Dirección de Tránsito de la Policía Nacional Seguridad Vial por Cuadrantes con el usuario EYBAR.VIASUS, figura solicitado por hurto, se procedió a verificar en el sistema SIOPER con funcionarios de la SIJIN donde informan es solicitado por el juzgado civil municipal 42 de Bogotá, fecha de grabación 27 de mayo de 2015, ejecución 2014-0230 de Banco Colpatria en contra de LUIS JOSE MESA HERNANDEZ, N° de radicación 01053, N° de solicitud 5318, fecha de radicación 06 de abril de 2015, fecha de solicitud 01 de septiembre de 2014, el vehículo era conducido por el señor ANDRES SOLER OSORIO QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 93.416.376 de fresno natural de herveo, 47 años de edad, fecha de nacimiento 06/10/1967, ocupación distribuidor de odontólogo, estado civil unión libre, estudios universitario, residente en la carrera 7 calle 7 21 camellón del comercio municipio de fresno, celular número 321-2115262, sin más datos, dicho vehículo quedó inmovilizado en el parqueadero único la terraza del municipio de fresno Tolima.

Lo anterior para su conocimiento estimando fines pertinentes.

Atentamente,

Subintendente, **HERNÁN VIASUS BENAVIDES**  
 Integrante Unidad de Reacción e Intervención.

JUZGADO CIVIL N. 42

Anexo: inventario vehículo, y copia de los documentos presentados licencia de transito No. 10002539170 en original.

58736 10-06-2015

Elaborado por: Sr. Hernán viasus  
 Revisado por: Sr. Jairo Hernández Aguirre  
 Fecha de elaboración: 09/06/2015  
 Ubicación: unir 19-1 Padua 2015/ JUNIO

Carrera 8 Barrio Fundadores – Padua – Tolima  
 Teléfonos: 3213298029- 3203041406  
[setradetol.unir68@gmail.com](mailto:setradetol.unir68@gmail.com)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Dos Civil  
Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 11 JUN 2015

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo SI  NO
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de compareciento venció el(los) empleado(s) no compareció por compareciciones en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Otro

El (la) secretario (a) \_\_\_\_\_

24

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015)

**REF No EJECUTIVO SINGULAR 110014003042-2014-0230**

Los documentos allegados por la Policía Metropolitana, agréguese a los autos.

Registrado como se encuentra el embargo y aprehendido el vehículo de placas **TDL-244** Marca: DONG FENG, Modelo: 2011, Clase: camioneta, Color: blanco plata, SERVICIO: PUBLICO, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de Fresno, Tolima, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia. Por el comisionado notifíquese mediante telegrama al auxiliar de la justicia.

Se fijan los honorarios del auxiliar de la justicia en \$ 200.000,00

El vehículo se encuentra ubicado en el PARQUEADERO UNICO LA TERRAZA del municipio de Fresno Tolima.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ,

**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 99 hoy de 24 junio de 2015.</p> <p>Secretario</p> <p>7</p> <p>IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO</p>
---



25

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

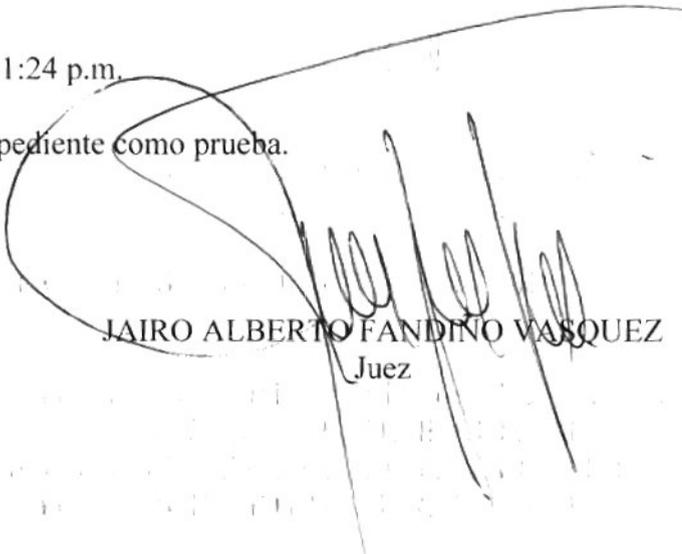
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 042 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

TITO DARIO ARENAS GARCIA, CÉDULA CIUDADANIA 1010189578, CALLE 25 B NO 84B-32 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2630953,

En el proceso número: 11001400304220140023000

23/06/2015 06:31:24 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



JAIRO ALBERTO FANDINO VASQUEZ  
Juez

26

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
**Carrera 10 No.14-33 Piso 13**

**DESPACHO No.130**

**El Secretario Del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal De Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto y/o Inspector Distrital de Policía de Fresno Tolima - Hace Saber:**

*Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No.2014-0230 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice:*

*JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015). Registrado como aparece el embargo del automotor de placas **TDL-244**, Marca Dong Feng, Modelo 2011, Clase Camioneta, Color Blanco Plata, Servicio Público, aprehendido y puesto a disposición de este Juzgado y propiedad del demandado LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ, se decreta su secuestro.*

*Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto y/o Inspector Distrital de Policía de Fresno Tolima. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a TITO DARIO ARENAS GARCÍA, mencionado en el acta, a quien se le comunicará el nombramiento por telegrama a la dirección allí referida. Se fija la suma de \$200.000.00 m/cte, como honorarios provisionales. Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.*

**NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo) Jairo Alberto Fandiño Vásquez.**

**INSERTOS**

**LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA**, con CC No.79.299.038 y TP No.83.492 del C S de la J, actúa como apoderada de la actora.

*El vehículo se encuentra en el parqueadero Único La Terraza en el Municipio de Fresno Tolima.*

*Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión, del acta de inventario y del acta que designa auxiliar.*

*Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 1º de Julio de 2015.*

7  
**IWAÑ ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario.

Cano.

*Autogain a folio 14 -  
29 Julio / 15  
Recibi:  
Inés Torres  
C.N. 51624012.*

Luis Eduardo Alvarado Barahona  
Abogado

Señor  
JUEZ CUARENTA Y DOS (42)  
Civil Municipal  
Bogotá D. C.

(Hay  
23. C.H. Personales)  
Hay 15 de Pequeñas Causas  
y Competencias Múltiples.  
J.15 PEQ CAU COM MULT  
MAR-16 12:33

REF.: PROCESO No. 2014 - 00230  
DTE: BANCO COLPATRIA  
DDO: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ

ASUNTO: CANCELACION ORDEN DE CAPTURA DEL VEHICULO DE PLACAS: TDL - 244

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito muy comedidamente al señor Juez, SE LEVANTE LA ORDEN DE CAPTURA DEL VEHICULO DE PLACAS: TDL - 244, ORDENADA POR EL JUZGADO lo anterior obedece a una negociación.

Lo anteriormente expuesto, se oficie a la Policía Nacional Automotores SIJIN, para que se cancele la orden de captura del automotor de Placas: TDL - 244.

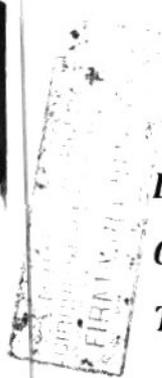
Del señor Juez, Atte.

*Luis Eduardo Alvarado Barahona*

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA

C. C. No. 79.299.038 de Bogotá

T. P. No. 83.492 C. S. J.



**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE**



**BOGOTA D.C.**

**3**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
FIRMA REGISTRADA**

El Suscrito Notario Tercero del Circulo de Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Que la Firma que aparece en el presente documento  
es la misma a la Registrada en la Notaria por:

**ALVARADO BARAHONA LUIS EDUARDO**

Con: **CC. No. 79.299.038 de BOGOTA D.C.**

y T.P. No.: **83.492** del C.S.J.

según confrontación que le ha hecho de ella.

Bogotá D.C. **11/12/2015 11:21 a.m**

**CLAUDIA UMAÑA GUERRERO**  
NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Firma de: **MARYLUZRANGEL**

**COLOMBIA**



*Mary Luz Rangel D.*

**NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.**  
**MARYLUZRANGEL**

17.03 - costas 28  
2Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010RES.310000088526 21/10/2015  
PREFIXO C086 310001 AL 500000GUIA CONTADO 086000352026  
FACTURA DE VENTACOLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX (1)4239966  
www.envia.colvanes.com.co

Somos Autorizadores Resoluc: 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO, CIUDAD-DPTO,PAIS	CITA ENTREGA				Cobra cargo / Descargas		
16/03/2016		10:59	FRESNO	BOGOTA-D.C.	Reg Destino: BOGOTA				<input type="checkbox"/>		
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
CONSUELO PINEDA INFANTE				1	Desconocido	No.31	1	2			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rechazado	No. 44	1	2			
CALLE 2 N 7-81				1000	No Reside	No.35	1	2			
TEL / CEL	CEDULA / TI / NIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA	PESO VOL (Kgs)	No Reclamado	No.40	1	2	INTENTO DE ENTREGA		
3113503850		731560	08-017-0000000	1	Dir. errada	No.34	1	2	FECHA HORA		
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)	Otros	(Nov Operativa/Cerrado)	1	2	1 [D] [M] [A] [H:M]		
SR JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL				1	VALOR DECLARADO				2 [D] [M] [A] [H:M]		
DIRECCION DESTINATARIO				10000	Fecha Devolución al remitente				Hora		
CARRERA 10 N 14-33 CENTRO				4200	D				M	A	HM
TEL / CEL	CODI. POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	<input type="checkbox"/>	FLETE	Observaciones en la entrega:				Guía complementaria de devolución		
0000000000				0					Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario		
NOTAS				C. MANEJO							
				0							
Nombre CC. Remitente			El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, juegos, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:	OTROS							
			DOCUMENTOS	0							
				TOTAL FLETES							
				4200							
				CARTAPORTE							
				NO							

Consuelo Pineda I.  
65811663

El usuario de esta página confirma que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de la Cámara CAC y en las condiciones ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio ofrecido entre las partes, cuyo contenido digital acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDP consulte a [ventas@envia.com.co](mailto:ventas@envia.com.co) o al PBX (1)4239966

- DESTINATARIO -

FOPERISS



23 CMD

Fresno Tolima, marzo dieciséis (16) del 2016

Señores:  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTA. D.C.

Radicado: 2014-0230  
Referencia: Ejecutivo Mixto. De BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A. Vs. LUIS JOSE MESA HERNANDEZ.

CONSUELO PINEDA INFANTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.811.663 de Fresno Tolima, obrando en calidad de Secuestre de un vehículo marca DONG FENG, COLOR BLANCO PLATA, PLACAS TDL, 244 DOBLE CABINA 4x4, MOTOR DIESEL, MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA CUNDINAMARCA, me permito rendir cuentas al Despacho del día veintinueve (29) de enero del 2016 al día diez (10) de marzo del 2016.

Se constato que el vehículo el día de la diligencia de secuestro se encontró en regular estado de conservación y mantenimiento.

No se registraron ingresos ni egresos, durante ese lapso de tiempo.

El vehículo se encuentra en Bogotá, Barrio Pablo Sexto calle 44. No 38-19, se le dejo en depósito provisional al Doctor Alexander Amaya Martínez.



CONSUELO PINEDA INFANTE  
C.C. No 65.811.663 de Fresno Tolima.

JUZE 42 CIVIL B. PRE

56468 17-MAR-16 15:39

23. CMJ. 31-07-15 31

PSA4-15-010375  
12-08-15

REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO TOLIMA  
MUNICIPIO DE FRESNO-ALCALDIA MUNICIPAL  
"INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA"  
CODIGO OFICINA IPUF -111  
CODIGO DEL PROCESO: 111.14.  
CODIGO DEL SERVICIO: 111.14.2.



Fresno, Febrero 17 de 2016.  
Oficio No. IPUF-111.14.1 EXT-.235.

JDO.15 DESCONGEST.CM.

01707 24-MAY-'16 8:03

Doctor:  
IVAN ALEJADNRO RINCON RIAÑO.  
Secretario.  
Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal.  
Bogotá D.C.

Referencia: Envío despacho comisorio N° 130.

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito enviar el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado.

Anexo:

10 folios en original.

JUZG 42 CIVIL M.F.F.L

Cordialmente,

56462 17-FEB-'16 12:02

LILIAN JOHANA CALDERON GIRALDO  
Inspectora de Policía Urbana de Fresno.

1. The first part of the document  
describes the general situation  
and the objectives of the study.  
It also mentions the scope of the  
work and the organization of the  
report.

The second part of the document  
describes the methodology used  
for the study. It includes  
information about the data sources,  
the sampling method, and the  
statistical techniques used for  
analysis.

The third part of the document  
presents the results of the study.  
It includes a description of the  
data, a summary of the findings,  
and a discussion of the implications  
of the results.

The fourth part of the document  
concludes the study. It includes  
a summary of the main findings,  
a list of recommendations, and  
a final statement of the author's  
conclusions.

The fifth part of the document  
contains the references used in the  
study. It lists the names of the  
authors, the titles of the works,  
and the publishers of the books.  
It also includes the names of the  
journals and the dates of the  
publications.

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No.14-33 Piso 13

ALCALDIA MUNICIPAL  
FRESNO - TOLIMA  
TEL. 800.100.056-3  
RECIBIDO HORA: 004243 H: 507 PM  
FELTP  
35

DESPACHO No.130

**El Secretario Del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal De Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto y/o Inspector Distrital de Policía de Fresno Tolima - Hace Saber:**

Que dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No.2014-0230 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ**, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice:

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015). Registrado como aparece el embargo del automotor de placas **TDL-244**, Marca Dong Feng, Modelo 2011, Clase Camioneta, Color Blanco Plata, Servicio Público, aprehendido y puesto a disposición de este Juzgado y propiedad del demandado **LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ**, se decreta su secuestro.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto y/o Inspector Distrital de Policía de Fresno Tolima. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a **TITO DARIO ARENAS GARCÍA**, mencionado en el acta, a quien se le comunicará el nombramiento por telegrama a la dirección allí referida. Se fija la suma de \$200.000.00 m/cte. como honorarios provisionales. Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo) Jairo Alberto Fandiño Vásquez.**

INSERTOS

**LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA**, con CC No.79.299.038 y TP No.83.492 del C S de la J, actúa como apoderada de la actora.

El vehículo se encuentra en el parqueadero Único La Terraza en el Municipio de Fresno Tolima.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión, del acta de inventario y del acta que designa auxiliar.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 1º de Julio de 2015.

**IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario.



Archivado en la Carpeta de Luis Jose Mesa Juez AZOM Mixto

INVENTARIO DE VEHICULO

VEHICULO Camioneta  
TIPO Uru  
N° PLACA TOL 744  
MARCA Nissan  
MODELO 2011

AÑO 09-06-15  
N° CHASIS  
N° MOTOR Gr. 3 raton  
COLOR  
N° ASIENTOS 5

Table with 6 columns: DESCRIPCION, ESTADO, CANTIDAD, DESCRIPCION, ESTADO, CANTIDAD. Lists various vehicle parts and their quantities.

HERRAMIENTAS

OBSERVACIONES

ENTREGUE CONFORME [Signature] 93416376

RECIBI CONFORME Monica Herchan

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Bogotá D. C., veintidos (22) de junio de dos mil quince (2015)

**REF No EJECUTIVO SINGULAR 110014003042-2014-0230**

Los documentos allegados por la Policía Metropolitana agréguese a los autos

Registrado como se encuentra el embargo y aprehendido el vehículo de placas **TDL-244** Marca **DONG FENG**, Modelo 2011, Clase camioneta, Color blanco plata, **SERVICIO PUBLICO**, se decreta su secuestro

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de Fresno, Tolima, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia. Por el comisionado notifíquese mediante telegrama al auxiliar de la justicia.

Se fijan los honorarios del auxiliar de la justicia en \$ 200.000,00

El vehículo se encuentra ubicado en el **PÁRQUEADERO UNICO LA TERRAZA** del municipio de Fresno Tolima.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ,**

**JAIRO ALBERTO FANDINO VÁSQUEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 99 hoy de 24 junio de 2015.</p> <p>Secretario</p> <p><b>IVAN ALEJANDRO RINCON RIANO</b></p>
---



---

DILIGENCIA DE SECUESTRO:

---

En Fresno Tolima, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016) siendo las tres (3:00) de la tarde, fecha y hora fijada, para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del proceso Ejecutivo Mixto con radicado 2014-0230; del Automotor de placas TDL-244, adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., por medio de su apoderado judicial Doctor LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, en contra de LUIS JOSE MESA HERNANDEZ, y según comisión conferida por medio de despacho comisorio civil No.130; del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C., en el despacho de la inspección de policía se reunió la suscrita inspectora de policía de Fresno y dio comienzo a la mencionada diligencia. Acto seguido se hace presente al despacho el apoderado de la parte demandante Doctor ALEXANDER AMAYA MARTINEZ identificado con la Cedula de ciudadanía No. 79.283.457 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 103630 del Consejo superior de la Judicatura a quien le fue sustituido poder para llevar a cabo esta diligencia por parte del Dr. LUIS EDUARDO ALVARADO BARANOHA, se deja constancia que se aporta poder en original. Acto seguido se presenta al despacho la Señora CONSUELO PINEDA INFANTE identificada con la cédula de ciudadanía No.65811663 expedida en Fresno (Tolima)



## "HOJA 02"

## CONTINUACION DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Auxiliar designada para la diligencia ya que no se pudo establecer comunicación con el Señor TITO DARIÓ ARENAS GARCIA ya que no reside en el Municipio. Acto seguido procede la suscrita a dar posesión del cargo a la Señora secuestre previas las formalidades de ley por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a su leal y saber entender quedando así debidamente posesionado y advirtiéndole que debe asumir personalmente la administración del bien inmueble materia de la diligencia y que debe rendir mensualmente los informes correspondientes al juzgado, al igual que las responsabilidades de índole civil, penal y disciplinario en el ejercicio de sus funciones como secuestre. Acto seguido procede la Suscrita Inspectora con el apoderado de la parte demandante Dr. ALEXANDER AMAYA MARTINEZ y la Señora secuestre CONSUELO PINEDA INFANTE a trasladarse al parqueadero LA TERRAZA del municipio de Fresno Tolima ubicado en la carrera 7° N° 8-48, y fuimos atendidos por la Señora MONICA LILIANA MERCHAN GONZALES identificado con cedula de ciudadanía número 1109292042 expedida en Fresno (Tolima) en calidad de propietario del parqueadero LA TERRAZA, quien enterado de la diligencia manifiesta: "Sigan y bien pueda la camioneta esta acá hace días la dejo la UNIR



---

"HOJA 03"CONTINUACION DILIGENCIA DE SECUESTRO.

---

de Padua ese carro no se prende porque la batería esta descargada". Acto seguido la suscrita Inspectora de Policía en compañía del señor secuestre procedimos a identificar el vehículo objeto de la diligencia camioneta marca DONG FENG, COLOR BLANCO PLATA, PLACAS TDL 244, DOBLE CABINA 4x4, MOTOR DIESEL MATRICULADA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA (CUNDINAMARCA), dicho vehículo automotor se encontró en estado de conservación regular, sillas delanteras en buen estado, silla trasera en buen estado, tapetes originales en buen estado, vidrio panorámico en buen estado, se encuentra la camioneta sucia, también cuenta con 4 llantas en regular estado y su respectiva llanta de respuesta en regular estado, rines de lujo, un protector de platón negro con sus accesorios de lujo, la puerta del platón se encuentra desajustada, el vehículo cuenta con equipo de sonido el cual no se pudo verificar el estado pues la batería no sirve, y las demás características suscritas en el acta de incautación, de igual manera se deja claridad que el vehículo no se pudo prender puesto que la batería al parecer está dañada. Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al Doctor ALEXANDER AMAYA MARTINEZ como apoderado de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. quien EXPONE: "Un cordial saludo solicito se sirva decretar



"HOJA 04"

## CONTINUACION DILIGENCIA DE SECUESTRO.

legalmente el secuestro del vehículo de placas TDL 244 plenamente identificado y de igual manera hacer la entrega del mismo a la Señora secuestre". Acto seguido procede la suscrita Inspectora de policía urbana de Fresno y teniendo en cuenta que no hay oposición alguna validada en derecho declara legalmente SECUESTRADO el bien mueble antes descrito y hace entrega real y material a la Señora Secuestre CONSUELO PINEDA INFANTE. Quien manifiesta: "que acepta el cargo como secuestre y que recibe el bien a entera satisfacción que deja constancia que al momento de la diligencia el vehículo está en regular estado y que le hago entrega del mismo al Dr. ALEXANDER AMAYA MARTINEZ en depósito". Se fijan como honorarios de la diligencia doscientos mil pesos M/cte (\$200.000.00), los cuales serán cancelados a la firma de la diligencia. No siendo más e objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron a la hora de las seis y treinta (6:30) de la tarde.

Monica Liliana Merchan Gonzales  
MONICA LILIANA MERCHAN GONZALES

Quien atiende la diligencia

Mo

REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO TOLIMA  
MUNICIPIO DE FRESNO-ALCALDIA MUNICIPAL  
"INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA"



CODIGO OFICINA IPUF -111  
CODIGO DEL PROCESO: 111.6.  
CODIGO DEL SERVICIO: 111.6.1.

Prosperidad  
para todos

"HOJA 05"  
CONTINUACION DILIGENCIA DE SECUESTRO.

*Consuelo Pineda Infante*  
CONSUELO PINEDA INFANTE  
Secuestre

*Alexander Amaya Martinez*  
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
Apoderado parte demandante

*Lilian Johana Calderon Giraldo*  
LILIAN JOHANA CALDERON GIRALDO  
Inspectora de Policía Urbana

Señor  
INSPECTOR DE POLICIA DEL FRESNO TOLIMA.  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL FRESNO TOLIMA.  
E. S. D.

Ref. : DESPACHO COMISORIO No 130.  
Proceso : Ejecutivo Mixto No. 2014-0230.  
Juzgado : Cuarenta y dos (42) Civil Municipal de Bogotá.  
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Contra : LUIS JOSE MESA HERNANDEZ.

ASUNTO : SUSTITUIR PODER PARA DILIGENCIA SECUESTRO.

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por medio del presente respetuosamente manifiesto a su despacho que **SUSTITUYO** el poder para que evacúe la diligencia de secuestro del vehículo de placa **TDL 244** ordenada dentro del referido proceso, a *Alexander Betancourt* Abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con C. C. No. *79.283457* y Tarjeta Profesional No *103.630* del Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el Despacho Comisorio citado en la referencia.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA  
C.C. No.79.299.038 de Bogotá  
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

Notaria Tercera de Bogotá D.C.  
FIRMA QUE SE AUTENTICA

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION FIRMA REGISTRADA**

El Suscrito Notario Tercero del Circulo de Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Que la Firma que aparece en el presente documento es la misma a la Registrada en la Notaria por:

**ALVARADO BARAHONA LUIS EDUARDO**

Con: **CC. No. 79.299.038 de BOGOTA D.C.**

y T.P No.: **83.492** del C.S.J.

según confrontación que le ha hecho de ella.

Bogotá D.C. **27/01/2016 2:19 p.m**

**LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT**  
NOTARIO TERCERO(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



MARY LUZ RANGEL

*[Handwritten Signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT  
NOTARIO ENCARGADO  
NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, B.C.

## CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4466

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	TDL244	CARROCERIA	DOBLE CABINA.		
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	ZD25TCR028320	REGRABADO:	N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	LJNTGUBX2BN000382	REGRABADO:	N
MARCA	DONG FENG	SERIE	LJNTGUBX2BN000382	REGRABADO:	N
COLOR	RICH	MODELO	2011		
ACTA	BLANCO PLATA	VIN			
FECHA/DOCUM	05/24/2011	MANIFIESTO			
CAPACIDAD	TON: 0.82	IMPORTACION	882011000038937		
FORMATO PLACA	null	ADUANA	BUENAVENTURA		
		CUBICAJE	2498		
		PAS:	5		

PROPIETARIOS

LUIS JOSE MESA HERNANDEZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	09/29/2011			
CAMBIO DE COLOR	10/04/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/28/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/12/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/28/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/28/2014			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	1	09/29/2011	

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA	OFICIO	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
230	BCO COLPATRIA VS LUIS MESA HERNANDEZ	814	05/08/2014	42	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE  
TRANSPORTES TEQUENDAMA S.A.

OBSERVACIONES

ELABORADO: JENNIFER GARCIA MARTINEZ

SE EXPIDE EN COTA

EL 28 julio 2014

Lore

TIPO PROCESO  
PROCESO EJECUTIVO MIXTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JDO.15 DESCONGEST.CM.

*2 folios*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

02220 17-JUN-'16 16:46

**Señor Juez**  
**Veintitrés Civil Municipal De Descongestión**  
**Carrera 10 No. 14-30 Piso 6° Edificio Jaramillo**  
**Ciudad.**

Oficio No.0981  
Bogotá, 1°  
de Junio de 2016

**Ref. Remisión Memorial.**

Mediante el presente oficio, remito a ese despacho judicial el siguiente memorial, por cuanto el proceso fue remitido a ese despacho en virtud al Acuerdo No.PSAA15-10373 del 31 de julio de 2015 y que a continuación relaciono:

Proceso Ejecutivo Mixto No.2014-0230 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ.

Anexo lo enunciado en un (1) folio.

Atentamente,



MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO

Secretaria

23. E M S hoy

43

JUZG 42 CIVIL M. PAL

Fresno Tolima, mayo (19) del 2016

58661 31-MAY-'16 12:38

Señores:  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTA. D.C.

02221 17-JUN-'16 16:46

Radicado: 2014-0230  
Referencia: Ejecutivo Mixto. De BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A. Vs. LUIS JOSE MESA HERNANDEZ.

02220 17-JUN-'16 16:46

CONSUELO PINEDA INFANTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.811.663 de Fresno Tolima, obrando en calidad de Secuestre de un vehículo marca DONG FENG, COLOR BLANCO PLATA, PLACAS TDL, 244 DOBLE CABINA 4x4, MOTOR DIESEL, MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA CUNDINAMARCA, me permito rendir cuentas al Despacho del día once (11) de marzo del 2016 al día diecinueve (19) de mayo del 2016.

Se constato que el vehículo el día de la diligencia de secuestro se encontró en regular estado de conservación y mantenimiento.

No se registraron ingresos ni egresos, durante ese lapso de tiempo.

El vehículo se encuentra en Bogotá, Barrio Pablo Sexto calle 44. No 38-19, se le dejo en depósito provisional al Doctor Alexander Amaya Martínez.



CONSUELO PINEDA INFANTE  
C.C. No 65.811.663 de Fresno Tolima.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 2014-00230

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- El Despacho Comisorio número 130, diligenciado por la Inspección de Policía Urbana Municipio de Fresno-Departamento del Tolima- (fls. 31 a 41 C-2), agréguese a los autos.

2.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el informe rendido por la secuestre visible a folios 30 y 43 del C-2.

3.-Dando alcance a la solicitud vista a folio 27 del cuaderno 2, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 numeral 1º y teniendo en cuenta que la petición la hace la parte que solicitó la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas TDL -244, a su vez, no hay solicitudes de remanentes, se dispone,

3.1.- **ORDENAR** el levantamiento de la orden de captura que pesa sobre el vehículo de placas TDL -244, denunciado como propiedad del demandado. Ofíciase a la Policía Nacional Sección de Automotores -Sijin-.

3.2.- **CONDENAR** en costas y perjuicios a la parte que solicitó la medida (inciso final del artículo 687 del C.P.C.).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

*(Firma manuscrita)*  
**NELSON JAVIER PEÑA SOLANO**  
**JUEZ**  
**(2)**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 46 Hoy 14 de julio de 2016  
El Secretario,  
*(Firma manuscrita)*  
**JONATHAN URIBE GIRALDO**

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14 - 30 piso 6.  
Bogotá D.C.

OFICIO No. 1183  
25 de agosto de 2016

Señores  
**POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES**  
**S.I.J.I.N.**  
Ciudad.

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030422014-00230-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1 contra LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ C.C 4.250.758**

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE CAPTURA** que pesa sobre el vehículo de placas **TDL-244**, denunciado como propiedad del demandado.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio No.5318 del 01 de septiembre de 2014 por el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá.

Este Despacho mediante proveído del 17 de marzo de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, avocó conocimiento del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en los acuerdos PSAA15 10402 y PSAA15 10412 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

**JONATHAN URIBE GIRALDO**  
Secretario





48



M.E

Lic Min Transporte 0060 de marzo 14/2000  
Lic Mintr 001191 de julio 13/2010RES 310000088526 21/10/2015  
PREFIJO C086 310001 AL 500000

GUIA CONTADO 086000381965

FACTURA DE VENTA

COMANES SAS. NIT 800.185.308-4  
Principal, Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX (114) 239688  
www.800400381965.com.co

Somos Automatenedores. Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12508 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 478-2 ETN

REC ADICION		HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO./PAIS		CITA ENTREGA		Cobra carga / Descargue	
06/07/2016		10:07	FRESNO	BOGOTA-D.C.		Reg Destino:BOGOTA			
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO			UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION	
CONSUELO PINEDA INFANTE						1		Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE			PESO (gramos)			1000		Rehusado No 44	
CALLE 2 N 7-81 CENTRO								No Resiste No 35	
TEL / CEL		CEDULA / TI / NIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA		PESO VOL (Kgs)		No Reclamado No 40	
3113503850			731560	08-017-0000000		1		Dr. errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO			PESO A COBRAR(Kg)			1		Otros (Nov Operativa/Cerrado)	
SR JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL									
DIRECCION DESTINATARIO			VALOR DECLARADO			10000			
CARRERA 10 N 14-33 CENTRO									
TEL / CEL		COD. POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha Devolucion al remitente Hora	
0000000000		110321044		<input type="checkbox"/>		4200		D M A H M	
NOTAS			C. MANEJO			0		Observaciones en la entrega	
			OTROS			0			
Nombre CC. Remitente			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			TOTAL FLETES		Recbi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario	
Consuelo Pineda I			DOCUMENTOS			4200		D M A H M	
65811667									
CARTAPORTE									
						NO			

El usuario debe ingresar credenciales que sean conocimiento de comercio que se encuentra publicado en la página web www.anticorrupcion.gov.co de Contreras SAC y en las cartillas ubicadas en los puntos de venta que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido consulte siempre estrictamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR número a nuestra página web: www.800400381965.com.co

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPERSS

Fresno Tolima, julio seis (6) del 2016

Señores:  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTA. D.C.

Radicado: 2014-0230  
Referencia: Ejecutivo Mixto. De BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A. Vs. LUIS JOSE MESA HERNANDEZ.

CONSUELO PINEDA INFANTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.811.663 de Fresno Tolima, obrando en calidad de Secuestre de un vehículo marca DONG FENG, COLOR BLANCO PLATA, PLACAS TDL, 244 DOBLE CABINA 4x4, MOTOR DIESEL, MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA CUNDINAMARCA, me permito rendir cuentas al Despacho del día veinte (20) de mayo del 2016 al día seis (6) de julio del 2016.

Se constato que el vehículo el día de la diligencia de secuestro se encontró en regular estado de conservación y mantenimiento.

No se registraron ingresos ni egresos, durante ese lapso de tiempo.

El vehículo se encuentra en Bogotá, Barrio Pablo Sexto calle 44. No 38-19, se le dejo en depósito provisional al Doctor Alexander Amaya Martínez.



CONSUELO PINEDA INFANTE  
C.C. No 65.811.663 de Fresno Tolima.

JUZG 42 CIVIL M. PAL

23 de julio 2016

59851 7-JUL-'16 16:49

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público <b>JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</b>	
Al Despacho del Señor Juez informando que:	
<input type="checkbox"/>	1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo
<input type="checkbox"/>	2. No se dio cumplimiento al auto anterior
<input type="checkbox"/>	3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
<input type="checkbox"/>	4. Venció el término de traslado de Recursos de Reposición
<input type="checkbox"/>	5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
<input type="checkbox"/>	La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo SI _____ NO _____
<input type="checkbox"/>	6. Venció el término probatorio
<input type="checkbox"/>	7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
<input type="checkbox"/>	No compareció publicaciones en tiempo SI ____ NO _____
<input type="checkbox"/>	8. Dando cumplimiento al auto anterior
<input checked="" type="checkbox"/>	9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
<input type="checkbox"/>	10. Otro: <b>Avocar conocimiento</b>
Fecha: 09/09/2016 <i>Recepción Autos</i>	

51

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.**

**Señor Juez  
Quince Civil Municipal de Descongestión antes Veintitrés Civil  
Municipal de Descongestión.  
Carrera 10 No.14-30 Piso 6° Edificio Jaramillo  
Ciudad.**

**Oficio No.2100  
Bogotá, 15  
de Septiembre de 2016.**

**Ref. Remisión Memorial.**

*Mediante el presente, remito memorial en el cual rinde cuentas la secuestre en el proceso Ejecutivo Mixto No.2014-0230 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.AS. contra LUIS JOSÉ MESA HERNÁNDEZ., que luego de revisada la base de datos, se estableció que el proceso fue remitido el 21 de agosto de 2015, a ese Juzgado de Descongestión en virtud al ACUERDO N° PSAA15-10373 del 31 de Julio de 2015 y PSAA15010375 del 12 de Agosto de 2015.*

*Anexo lo enunciado en un (1) folio.*

*Atentamente,*

**MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO  
Secretaria**

JUZ 23 CMO hoy 15 decong 52  
21-08-16  
PSAA15-10373-31 Julio-15  
-010375-12 Ag-25

Fresno Tolima, septiembre ocho (8) del 2016

Señores:  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTA. D.C.

Radicado: 2014-0230  
Referencia: Ejecutivo Mixto. De BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A. Vs. LUIS JOSE MESA HERNANDEZ.

CONSUELO PINEDA INFANTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.811.663 de Fresno Tolima, obrando en calidad de Secuestre de un vehículo marca DONG FENG, COLOR BLANCO PLATA, PLACAS TDL, 244 DOBLE CABINA 4x4, MOTOR DIESEL, MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA CUNDINAMARCA, me permito rendir cuentas al Despacho del día siete (7) de julio del 2016 al día ocho de septiembre del 2016.

Se constato que el vehículo el día de la diligencia de secuestro se encontró en regular estado de conservación y mantenimiento.

No se registraron ingresos ni egresos, durante ese lapso de tiempo.

El vehículo se encuentra en Bogotá, Barrio Pablo Sexto calle 44. No 38-19, se le dejo en depósito provisional al Doctor Alexander Amaya Martínez.



CONSUELO PINEDA INFANTE  
C.C. No 65.811.663 de Fresno Tolima.

JUZGADO CIVIL Nº 42

BOGOTÁ - 10-SEP-2016 11:57



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

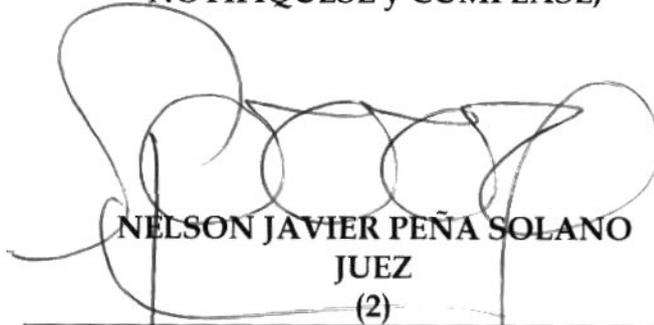
EXPEDIENTE: 2014-00230

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

- Agregar en autos y poner en conocimiento de las partes lo manifestado por la secuestre a folios 49 y 52 del C-2.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**NELSON JAVIER PEÑA SOLANO**  
**JUEZ**  
**(2)**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No 94 Hoy 7 de octubre de 2016  
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

JDD.15 DESCONGEST.CM.  
1 Folio  
05601 16-JAN-'17 10:04

Fresno Tolima, diciembre (13) del 2016

Señores:  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTA. D.C.

Radicado: 2014-0230  
Referencia: Ejecutivo Mixto. De BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A. Vs. LUIS JOSE MESA HERNANDEZ.

CONSUELO PINEDA INFANTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.811.663 de Fresno Tolima, obrando en calidad de Secuestre de un vehículo marca DONG FENG, COLOR BLANCO PLATA, PLACAS TDL, 244 DOBLE CABINA 4x4, MOTOR DIESEL, MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA CUNDINAMARCA, me permito rendir cuentas al Despacho del día nueve (9) de septiembre del 2016 al día trece (13) de diciembre del 2016.

Se constato que el vehículo el día de la diligencia de secuestro se encontró en regular estado de conservación y mantenimiento.

No se registraron ingresos ni egresos, durante ese lapso de tiempo.

El vehículo se encuentra en Bogotá, Barrio Pablo Sexto calle 44. No 38-19, se le dejo en depósito provisional al Doctor Alexander Amaya Martínez.



CONSUELO PINEDA INFANTE  
C.C. No 65.811.663 de Fresno Tolima.

SS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

	Actuación:	Folios
	1 Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
	2 No se dio cumplimiento al auto anterior	
	3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
	4 Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
	5 Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
	la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____	
	6 Venció el término probatorio	
	7 El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
	no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____	
	8 Dando cumplimiento al auto anterior.	
	9 Se presentó la anterior solicitud para resolver	
	10 Avocar conocimiento	
<input checked="" type="checkbox"/>	11 Otro:	1

Fecha: 31/01/2017

Informe del Secuestre.

Ingresar con : 1 Cuaderno.

56



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

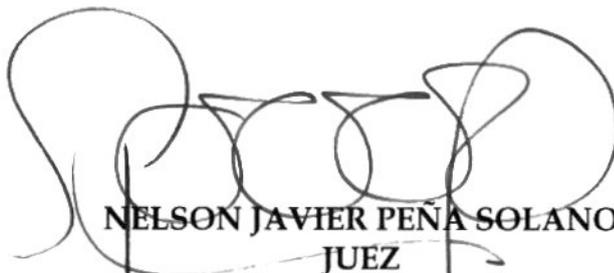
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2014-00230

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.-Agregar en autos y poner en conocimiento lo manifestado por la secuestre a folio 54 del C-2.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

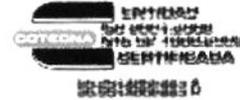


**NELSON JAVIER PEÑA SOLANO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 12 Hoy 3 de febrero de 2017  
La Secretaria,  
  
CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA



NIT. 800.000.033-4



SA

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2018

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 10 de octubre de 2018 a las 08:58 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2018 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLECABINA
Marca:	DONG FENG
Línea:	RICH
Cilindraje:	2498
Modelo:	2011
Valor Comercial:	\$24.800.000

*Original Firmado*

*Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre*

Señor

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C** - 20  
**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C**  
**JUEZ CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C – ORIGEN**  
E. S. D.

**RADICADO:** N° 2014 – 0230

**ASUNTO:** APORTANDO AVALUO.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

86752 18-OCT-'18 10:44

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** CONTRA **LUIS JOSE MESA HERNANDEZ Y BEATRIZ SUSPES GIL**.

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente manifiesto a su Despacho:

Encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el Artículo 444 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta que el vehículo de placas **TDL 244** se encuentra legamente embargado y secuestrado, resulta procedente presentar el avalúo del vehículo para que sea aprobado y con posterioridad se fije fecha y hora con el fin de llevar a cabo diligencia de remate.

Conforme lo contempla el inciso quinto del Artículo 444, antes citado, el avalúo del vehículo según liquidación del impuesto de rodamiento arrojado por la página de la Secretaria Distrital de Hacienda, asciende a la suma de **\$ 24.800.000**

Considera el suscrito que no se debe aumentar el valor comercial del vehículo en un 50% como indica la norma en comento, en consideración a que, de hacerlo, el valor distaría mucho de la realidad por el estado en que se encuentra actualmente el bien conforme se evidencia en la diligencia de secuestro realizada el 19 de mayo de 2016, "*dejando constancia que el vehículo se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación, a pesar de que se presta la llave no se puede verificar funcionamiento pues el vehículo no enciende*", adicionalmente porque se debe cancelar la suma que por el parqueadero resulte liquidada, lo cual disminuye aún más el valor del rodante.

En virtud de lo anterior como lo autoriza el artículo 444 del C.G.P en sus numerales 1°, 4° y 5, me permito aportar copia informal del avalúo realizado por una entidad especializada como es **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, según la cual el rodante se encuentra avaluado en la suma de **\$ 24.800.000**

Me permito citar las normas en mención:

**"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.**

*1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados*

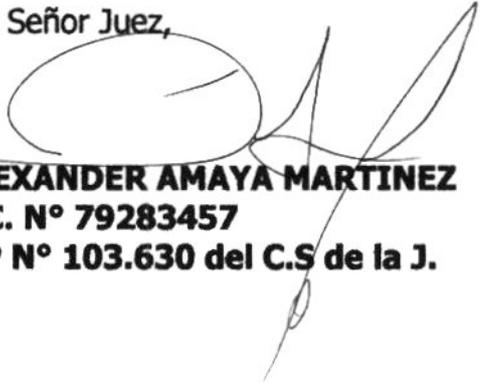
*4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.*

*5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."*

Así las cosas, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** según liquidación del impuesto de rodamiento arrojado por la página de la Ministerio de transporte.

Anexo lo aludido en cinco (5) folios para los efectos pertinentes.

Del Señor Juez,



**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
**C.C. N° 79283457**  
**T.P N° 103.630 del C.S de la J.**



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

12 OCT 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 42 - 2014 – 00230

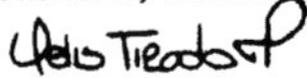
El Despacho no da trámite al avalúo que antecede, toda vez que, al abogado Alexander Amaya Martínez no se le ha reconocido personería para que actúe como apoderado del actual cesionario – ejecutante Yesid Alberto Bajonero Sarria.

NOTIFÍQUESE.  
LMA

  
CATHERINE VILLADA RUIZ  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 186 hoy 18 de octubre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

Re: PROCESO 2014-0230

Nini Johanna Arias Benavides <bonafidesjuridica@gmail.com>

Mar 20/10/2020 10:27 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C  
JUEZ CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA- ORIGEN

RADICADO: 2014-0230

Ref. Solicitud de dar trámite.

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado dentro del proceso de la referencia solicito Sr Juez, se dé trámite al avalón aportado el día 10 de octubre de 2018, pues a este memorial no se le dio trámite en su momento hasta que no me reconocieran personería.

**cordialmente**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**

CC. 7.8283.457 de Bogotá

TP.103.630 C.S.J

El mar., 6 de oct. de 2020 a la(s) 22:58, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Apreciado usuario,

Mediante el presente, le informamos que esta dirección de correo electrónico únicamente es para radiaciones de procesos que se encuentren cursando en los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En razón a lo anterior, su solicitud no ha sido tramitada, ya que la solicitud que usted realizó no cuenta con el número de radicación, ni las partes correspondientes del proceso, por lo que lo invitamos a corregir el memorial e incluir el número del Juzgado de Origen, el número de Radiación y las partes, con el fin de darle trámite a su solicitud.

Cordialmente,



**Yeimy Katherine Rodríguez N**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Nini Johanna Arias Benavides <bonafidesjuridica@gmail.com>

**Enviado:** domingo, 4 de octubre de 2020 5:35 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: PROCESO 2014-0230

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Ref. Solicitud de dar trámite.

Handwritten signature: *Rory IF*  
Handwritten text: *Retire.*  
Stamp: 72878 22-007-20 10:39  
Handwritten text: *5362-225-020*

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado dentro del proceso de la referencia solicito Sr Juez, se dé trámite al avalúo aportado el día 10 de octubre de 2018.

**cordialmente**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
CC. 79.283.457 de Bogotá  
TP.103.630 C.S.J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

26 OCT 2020

02

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

72879 20-10-20 15:39

62

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá D.C., Cinco (5) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).**

**Ref.:042-2014-00230**

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del vehículo automotor de placas TDL 244.

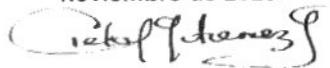
**Notifíquese y Cúmplase.**

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 142 hoy 6 de  
noviembre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria

**RAD 2014-0230 - SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO**

Nini Johanna Arias Benavides &lt;bonafidesjuridica@gmail.com&gt;

Jue 08/07/2021 7:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

SEÑOR

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL)

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA AHORA cesionario YESID BAJONERO SARRIA

DEMANDADO: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ Y BEATRIZ SUSPES GIL

ASUNTO: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado dentro del proceso de la referencia.

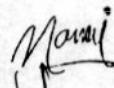
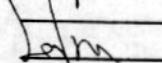
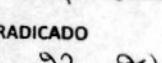
Respetuosamente solicito Sr Juez, me sea remitido por este medio el auto que aprueba el avalúo del rodante y como consecuencia de este se sirva fijar fecha para el remate del mismo.

dicha solicitud ya había sido elevada a su despacho el pasado 20 de abril del presente año.

**cordialmente****ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**

CC. 79.283.457 de Bogotá

TP.103.630 C.S.J

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
6170 23, 90	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

29210 9-JUL-'21 7:21

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

## RESPUESTA M - 29210 PROCESO 042-2014-00230 J 20

64

J Jinnett Paola Rueda Navarro       ...  
Mar 27/07/2021 8:32  
Para: bonafidesjuridica@gmail.com

042-2014-00230.pdf

252 KB



Buen día

Por medio de la presente y en respuesta a M -29210 me permito enviar copia de último auto que obra dentro del expediente referente al avalúo para su conocimiento y fines correspondientes.

Cordialmente,

**Paola Rueda**  
**Asistente Administrativa Grado V.**

Responder | Reenviar

Re: RESPUESTA M - 29210 PROCESO 042-2014-00230 J 20

Nini Johanna Arias Benavides <bonafidesjuridica@gmail.com>

Lun 13/09/2021 8:31

Para: Jinnett Paola Rueda Navarro <jruedan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL)

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA AHORA cesionario YESID BAJONERO SARRIA

DEMANDADO: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ Y BEATRIZ SUSPES GIL

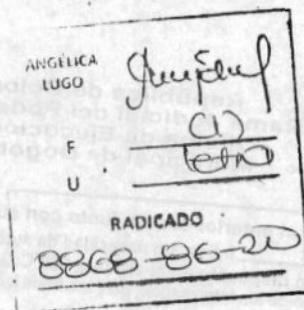
ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente solicito Sr Juez, que teniendo en cuenta que el avalúo no fue objetado, se sirva dar aprobación y por consiguiente fijar fecha de remate,

**cordialmente**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
CC. 79.283.457 de Bogotá  
TP.103.630 C.S.J



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

44946 17-SEP-'21 12:29

44946 17-SEP-'21 12:29

El mar, 27 de jul. de 2021 a la(s) 08:32, Jinnett Paola Rueda Navarro (<jruedan@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día

Por medio de la presente y en respuesta a M -29210 me permito enviar copia de último auto que obra dentro del expediente referente al avalúo para su conocimiento y fines correspondientes.

Cordialmente,

**Paola Rueda**  
**Asistente Administrativa Grado V.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al  
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en  
\_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,  
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en  
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) \_\_\_\_\_

**Fwd: RESPUESTA M - 29210 PROCESO 042-2014-00230 J 20**

Nini Johanna Arias Benavides <bonafidesjuridica@gmail.com>

Lun 29/11/2021 10:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL)

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA AHORA cesionario YESID BAJONERO SARRIA

DEMANDADO: LUIS JOSE MESA HERNANDEZ Y BEATRIZ SUSPES GIL

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente solicito Sr Juez, que teniendo en cuenta que el avalúo no fue objetado, se sirva dar aprobación y por consiguiente fijar fecha de remate,

**cordialmente**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**

CC. 79.283.457 de Bogotá

TP. 103.630 C.S.J

87593 3-DIC-'21 11:41

87593 3-DIC-'21 11:41

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleya L.  
E.I  
Letra

12435-73-020

El mar, 27 de jul. de 2021 a la(s) 08:32, Jinnett Paola Rueda Navarro

([jruedan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jruedan@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:

Buen día

Por medio de la presente y en respuesta a M -29210 me permito enviar copia de último auto que obra dentro del expediente referente al avalúo para su conocimiento y fines correspondientes.

Cordialmente,

**Paola Rueda**

**Asistente Administrativa Grado V.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juan Camilo Garcia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ESPACHO

07 DIC 2021 (4)

Al despacho del señor(la) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a): \_\_\_\_\_

62

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.:042-2014-00230

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del vehículo automotor trabado en la ejecución, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

**Notifíquese y Cúmplase.**

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 001 hoy 25 de enero  
de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ  
Secretaria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá, D.C.  
PACHO

08 FEB 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).**

**Ref.:042-2014-00230**

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 6 del mes de ABRIL del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **TDL 244**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24'800.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Deberá incluirse la información que aquí se establece sobre el trámite virtual de la audiencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo distinguido con placas **TDL 244**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación de esta ciudad, conforme lo dispone la norma en cita.

2) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado:  
**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>**

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se *itera*, que dicho documento debe estar debidamente encriptado.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Calle 15 No. 10-61.

**Notifíquese.**

LMA

~~**SALIM KARAM GAIGEDO**~~  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 023 hoy 24 de  
febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria